



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA NO. 2026-0059, CONTENTIVA DE APROBACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0008

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la avenida Konrad Adenauer, pról. Charles de Gaulle (Ciudad de la Salud), municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), del día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez**, Director Administrativo Financiero; **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. Mercedes Selene Lama Castro**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos los miembros presentes, de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente en funciones del indicado Comité, y han comparecido en sus calidades de miembros del Comité, comprobándose que existe el debido quórum para celebrar dicha sesión.

El **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Verificación de los documentos que sustentan la solicitud para la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigidos a MIPYMES, conforme a las necesidades operativas institucionales.
2. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES, de conformidad con la normativa vigente en materia de compras y contrataciones públicas.
3. Aprobar, si procede, el pliego de condiciones correspondiente al procedimiento de contratación simplificada, para la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES, ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0008.
4. Designación de los peritos evaluadores del presente proceso.
5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamentos de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0059, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES

Tomando la palabra el **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité, informó que el monto para adquisición de artículos para mantenimiento de vehículos de la institución dirigido a MIPYMES, asciende a la suma de: cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,458,325.00), en ese sentido, según lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la Resolución Núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), procede realizar la contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto núm. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), mediante el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto núm. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto núm. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), estableciéndose, entre otras disposiciones, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto núm. 31-22, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) estableciéndose, entre otras disposiciones, que: (...) *instruye a determinadas instituciones públicas a dirigir los procesos de compras de bienes producidos en el territorio dominicano exclusivamente a micro, pequeñas y medianas industrias (MIPYMES), siempre que estas demuestren capacidad para suministrarlos.*

VISTO: El plan anual correspondiente al año 2026.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0059, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES

VISTA: La comunicación núm. DT-004-26, de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por Kariny Johanna Núñez, Encargada de la División de Transportación de PROMESE/CAL, mediante la cual se solicita la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos, a los fines de abastecer la flotilla vehicular institucional, dirigida al Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

VISTA: La comunicación núm. DCC-SCAP-2026-0029, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL., dirigida al Lic. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL., mediante la cual se solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, por un monto de cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,458,325.00).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos núm. D. P. No. 049-2026, de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,458,325.00), emitida por el Lic. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL.

VISTA: La Solicitud de Compras núm. 0008, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), suscrita y dirigida al Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL., para la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución.

POR CUANTO: Que este Comité de Contrataciones Públicas ha verificado todos los documentos que sustentan y avalan la solicitud para la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución.

POR CUANTO: Que, en esas atenciones, este Comité de Contrataciones Públicas, mediante la presente acta, procede a seleccionar la modalidad del procedimiento de selección, así como a la aprobación del Pliego de Condiciones y a la designación de los peritos evaluadores, a los fines de dar inicio formal al procedimiento de contratación para la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: *“El estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.” El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la ley no. 47-25, establece que: *La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.*

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0059, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la Resolución núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, así como de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

CONSIDERANDO: Que la citada Resolución núm. PNP-01-2026, en su artículo 2, dispone que: *“se mantienen vigentes los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, establecidos en la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), hasta tanto la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos emita los valores ajustables de contratación pública del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), de conformidad con el párrafo 6 de la Sección H del Anexo 9.1.2 (b) (1) de dicho tratado, y la Dirección General de Contrataciones Públicas emita el correspondiente acto administrativo con los montos actualizados para el año 2026.”*

CONSIDERANDO: Que el umbral tope, establecido mediante la Resolución núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, órgano rector del sistema, dispone que la modalidad de selección aplicable para la adquisición de bienes, cuando el monto estimado se encuentre desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73, será el Procedimiento de Contratación Simplificada, tal como ocurre en el caso de la especie, toda vez que el monto estimado del presente proceso asciende a cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,458,325.00).

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, se establece que: *“Los Comités de Contrataciones Públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley”.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 90, párrafo I, de la referida ley, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos, a saber: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se establece que: *“Los Comités de Contrataciones Públicas son órganos colegiados responsables de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Dichos comités desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en el presente reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada.”*

CONSIDERANDO: Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) tiene como misión fundamental la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, el acceso y el uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Contratación Simplificada, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como en su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto núm. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), y su modificatoria mediante el Decreto núm. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante los cuales se dispone que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

SEGUNDO: APROBAR el Proyecto del Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en coordinación con la Dirección Jurídica, para fines de revisión de los aspectos legales, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, correspondiente al Procedimiento de Contratación Simplificada, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0008, relativo a la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES.

TERCERO: DESIGNAR a los peritos responsables de la evaluación de la documentación legal, financiera y técnica, así como de la evaluación de las ofertas económicas, del presente Procedimiento de Contratación Simplificada, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0008, correspondiente a la adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos de la institución, dirigido a MIPYMES, quedando integrado dicho equipo evaluador por los siguientes peritos:

- a) **Señor Carlos Alberto Peláez**, quien queda designado como perito técnico, y tendrá a su cargo la responsabilidad de evaluar la documentación técnica requerida en el Pliego de Condiciones correspondiente al presente Procedimiento de Contratación Simplificada.
- b) **Licda. Madeline Gómez Paniagua**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien queda designada como perito legal, y tendrá a su cargo la evaluación de la documentación legal correspondiente al presente Procedimiento de Contratación Simplificada.
- c) **Lic. Garibaldi Brito Zapata**, quien queda designado como perito financiero, encargado de la evaluación de la documentación financiera y de las ofertas económicas, correspondientes al presente Procedimiento de Contratación Simplificada.

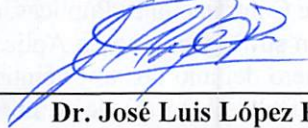
CUARTO: CONVOCAR a todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Contratación Simplificada, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES, mediante el portal institucional y el portal del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a los fines de salvaguardar los principios de transparencia, libre competencia, igualdad de trato y participación, entre los oferentes.

QUINTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, para que continúe con el presente Procedimiento de Contratación Simplificada, y que, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por el Órgano Rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0059, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRIGIDO A MIPYMES

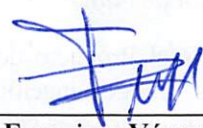
Se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



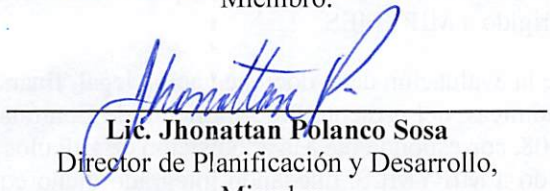
Dr. José Luis López Pérez
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité,
Miembro.



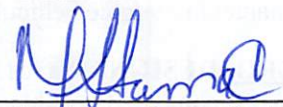
Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez
Director Administrativo Financiero
Miembro.



Lic. Francisco Vásquez Concepción,
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité,
Miembro.



Lic. Jhonattan Polanco Sosa
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Licda. Mercedes Selene Lama Castro
Encargada del Departamento de Acceso a la
Información
Miembro

CCC/FV./R.D

